



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/339
11 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 111 del programa

FINANCIACION DE LA FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE
LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	2
II. ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES	5 - 8	3
III. GASTOS DE LA FENU Y DE LA FNUOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 1976 Y EL 24 DE OCTUBRE DE 1977 INCLUSIVE	9 - 10	5
IV. NUEVA UBICACION DEL CUARTEL GENERAL DE LA FENU	11 - 14	6
V. EXAMEN DE LAS TASAS UNIFORMES DE REEMBOLSO A LOS PAISES QUE APORTAN CONTINGENTES, EN CONCEPTO DE PAGAS Y SUBSIDIOS A SUS EFECTIVOS	15 - 22	7
VI. CALCULO DE LOS GASTOS DE LA FENU PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 1977 Y EL 24 DE OCTUBRE DE 1978, INCLUSIVE	23 - 25	11
VII. CALCULO DE LOS GASTOS DE LA FNUOS CON POSTERIORIDAD AL 24 DE OCTUBRE DE 1977	26 - 28	12
VIII. DECISIONES QUE HA DE ADOPTAR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES	29	13

ANEXOS

- I. GASTOS DE LA FENU Y DE LA FNUOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
25 DE OCTUBRE DE 1976 Y EL 24 DE OCTUBRE DE 1977 INCLUSIVE
- II. CALCULOS DE LOS GASTOS DE LA FENU Y LA FNUOS EN EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 1977 Y EL 24 DE OCTUBRE
DE 1978 INCLUSIVE

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 31/5 C relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y, en la misma sesión, aprobó la resolución 31/5 D relativa a la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). En esa ocasión los mandatos de la FENU y de la FNUOS habían sido renovados por el Consejo de Seguridad hasta el 24 de octubre de 1977 y el 31 de mayo de 1977, respectivamente (resoluciones 398 (1976) y 396 (1976)).
2. En virtud del párrafo 1, sección I de la resolución 31/5 C, la Asamblea General asignó la suma de 76.276.000 dólares para la FENU respecto del período comprendido entre el 25 de octubre de 1976 y el 24 de octubre de 1977, ambas fechas inclusive.
3. En virtud del párrafo 1, sección II de la resolución 31/5 D, la Asamblea General asignó la suma de 9.824.086 dólares para la FNUOS respecto del período comprendido entre el 25 de octubre de 1976 y el 31 de mayo de 1977, ambas fechas inclusive. En la sección III de la misma resolución la Asamblea autorizó también al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la FNUOS por una suma que no excediera de 1.359.583 dólares para el período comprendido entre el 1.º de junio y el 24 de octubre de 1977 inclusive y, de conformidad con el sistema establecido en la resolución, a prorratear esa suma entre los Estados Miembros en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera mantener en funciones a la FNUOS más allá del 31 de mayo de 1977.
4. En su resolución 408 (1977) de 26 de mayo de 1977, el Consejo de Seguridad renovó el mandato de la FNUOS por otro período de seis meses, hasta el 30 de noviembre de 1977. En su resolución 416 (1977) de 21 de octubre de 1977, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la FENU hasta el 24 de octubre de 1978.

II. ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES

5. Al 31 de octubre de 1977 el Secretario General había recibido 312,2 millones de dólares en concepto de contribuciones para el cuatrienio comprendido entre el 25 de octubre de 1973 y el 24 de octubre de 1977. El saldo adeudado por los Estados Miembros asciende a 50,0 millones de dólares, de los cuales 30,2 millones se han prorrateado entre los Estados Miembros que han declarado su intención de no hacer ningún pago para la FENU y la FNUOS. En consecuencia, sólo pueden ser considerados cobrables 19,8 millones del saldo no pagado.

6. En el cuadro siguiente se indica el estado de las contribuciones en cada ejercicio.

Estado de las contribuciones para la FENU y la FNUOS al
31 de octubre de 1977

(En millones de dólares EE.UU.)

	Para el ejercicio terminado el				Total
	24 de octubre de 1974	24 de octubre de 1975	24 de octubre de 1976	24 de octubre de 1977	
Sumas asignadas	79,8	80,0	109,8	86,1	355,7
Autorización adicional para contraer obligaciones	-	-	-	6,5	6,5
Sumas prorrateadas	79,8	80,0	109,8	92,6	362,2
Pagos recibidos	74,4	74,3	96,6	66,9	312,2
Saldo pendiente de pago	5,4	5,7	13,2	25,7	50,0
Sumas prorrateadas entre los Estados Miembros que han declarado la intención de no hacer ningún pago	5,1	5,1	12,1	7,9	30,2
Saldo cobrable estimado	0,3	0,6	1,1	17,8	19,8

7. En el párrafo 1, sección II de la resolución 31/5 C y en el párrafo 1, sección IV de la resolución 31/5 D, la Asamblea General subrayó la necesidad de que se hicieran contribuciones voluntarias a la FENU y a la FNUOS, respectivamente, tanto en efectivo como en forma de suministros que fueran aceptables para el Secretario General. No se han recibido contribuciones voluntarias en respuesta a dichas resoluciones.

/...

8. Los pagos de contribuciones efectuados oportunamente este año por algunos Estados Miembros posibilitaron el reembolso, a los Estados que han contribuido con tropas para las fuerzas, de los gastos corrientes de esas tropas, así como pagos parciales respecto de otros gastos reembolsables de sus contingentes. Sin embargo, como lo ha comunicado el Secretario General en años anteriores, se sigue registrando un déficit creciente en la Cuenta Especial FENU/FNUOS a causa de que algunos Estados Miembros no han hecho los pagos correspondientes a ambas Fuerzas. Este déficit, que en el ejercicio pasado ascendió a 17,3 millones de dólares, alcanza ahora a 30,2 millones de dólares, como se indica en el párrafo 5 supra. Esta situación plantea un grave problema para la gestión financiera adecuada de las Fuerzas. En este contexto, cabe observar que en algún momento el Secretario General no podrá seguir cumpliendo todas esas obligaciones, según vayan venciendo, en particular aquéllas debidas a los Estados que contribuyen con tropas, a menos que se encuentre una solución a ese déficit creciente.

III. GASTOS DE LA FENU Y DE LA FNUOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 25 DE OCTUBRE DE 1976 Y EL 24 DE OCTUBRE DE 1977 INCLUSIVE

9. Las obligaciones contraídas por la FENU y la FNUOS en 1976-1977 se indican en el anexo I infra. Se trata de cifras provisionales hasta que puedan cerrarse oficialmente las cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 24 de octubre de 1977.

10. Se observará que el estado de gastos de la FENU y de la FNUOS que aparece en el anexo I incluye las sumas de 970.000 y de 230.000 dólares, respectivamente, que se describen como saldos no utilizados. Como se observa más arriba, esas cifras son provisionales. Sin embargo, cabe declarar que los efectivos de la FENU durante 1976-1977 fueron ligeramente inferiores (en aproximadamente un 2%) de lo que se había calculado en el presupuesto correspondiente a ese ejercicio, y que se lograron algunas economías más en el costo de las raciones.

/...

IV. NUEVA UBICACION DEL CUARTEL GENERAL DE LA FENU

11. En su 59a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1976, la Quinta Comisión aprobó el párrafo 18 del informe del Secretario General sobre la financiación de la FENU y de la FNUOS (A/31/288) en que figuraba su propuesta de que se le autorizara a utilizar los saldos no utilizados de las consignaciones para 1975-1976, del orden de 11 millones de dólares, para sufragar los gastos que entrañaba la nueva ubicación del cuartel general de la FENU. La Quinta Comisión dio su aprobación a la luz de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto consignadas en el párrafo 8 de su informe conexo (A/31/410) que incluían, entre otras, la recomendación de que el Secretario General no contrajera ningún compromiso hasta que la Comisión hubiese tenido la oportunidad de examinar planes y estimaciones detallados.

12. Como se menciona en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 17 de octubre de 1977 (S/12416, párrafo 13) se llegó a un entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Egipto según el cual la FENU desocuparía ocho edificios y los devolvería a la Autoridad del Canal de Suez, en tanto que mantendría el resto como instalaciones del hospital, de operaciones y comedores, y el Gobierno de Egipto proporcionaría gratuitamente seis edificios en la ciudad de Ismailía con el fin de albergar al personal militar del cuartel general, así como un edificio y el terreno circundante en esa ciudad, que se utilizarían como servicios recreativos para la Fuerza.

13. El Secretario General informó a la Comisión Consultiva del entendimiento a que se había llegado con el Gobierno de Egipto, y pidió su aprobación para realizar los gastos necesarios. La Comisión Consultiva ha accedido a que el Secretario General contraiga obligaciones que no excedan de 900.000 dólares en relación con la nueva ubicación del cuartel general de la FENU, que han de sufragarse con cargo a los saldos no utilizados de los créditos consignados para 1975-1976 de conformidad con la decisión adoptada por la Quinta Comisión en su 59a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1976 1/.

14. En el entendimiento con el Gobierno de Egipto antes mencionado también se estipulaba que en la primera fase la FENU entregaría cuatro edificios a la Autoridad del Canal de Suez. Esta fase se cumplió cuando el personal civil desocupó sus alojamientos en el complejo del cuartel general de la FENU. La reubicación del personal militar en los seis edificios antes mencionados, una vez que estén listos para ser ocupados, permitirá la entrega de los cuatro edificios restantes.

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Quinta Comisión, 59a. sesión, párr. 67.

V. EXAMEN DE LAS TASAS UNIFORMES DE REEMBOLSO A LOS PAISES QUE APORTAN CONTINGENTES, EN CONCEPTO DE PAGAS Y SUBSIDIOS A SUS EFECTIVOS

15. Teniendo en cuenta los debates realizados en la Quinta Comisión durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General ha examinado, junto con los países que aportan contingentes, las tasas uniformes de reembolso de las Naciones Unidas a esos países en concepto de pagas y subsidios de las tropas que prestan servicios en las Fuerzas.

16. Se recordará que las actuales tasas de reembolso en concepto de pagas y subsidios de las tropas son de 500 dólares por mes-hombre para todos los grados, más un suplemento de 150 dólares por mes-hombre para un número limitado de especialistas, tasas que fueron aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones con efecto a partir del 25 de octubre de 1973. Se recordará también que, en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los representantes de algunos Estados Miembros propusieron en la Quinta Comisión que se revisaran esas tasas, dado que los costos habían aumentado desde que fueron establecidas.

17. Los países que aportan contingentes proporcionaron al Secretario General una exposición estadística, basada en sus registros, en apoyo de su solicitud de que se aumentaran las tasas uniformes de reembolso en concepto de pagas y subsidios a las tropas de la FENU y la FNUOS. Esa exposición estadística se reproduce a continuación en el apéndice del presente documento. Para los fines de los cálculos que figuran en la última columna de esa exposición estadística, las nuevas tasas uniformes utilizadas por los países que aportan contingentes fueron de 750 dólares por mes-hombre para todos los grados, más 200 dólares por mes-hombre para los especialistas. De hecho, éstas eran las nuevas tasas que los países que aportan contingentes habían propuesto al Secretario General para su examen, sobre la base de su estimación de los aumentos medios de las pagas y subsidios de sus tropas, y de su criterio de que la compensación que se pagaba a esos países debía actualizarse en la misma proporción existente entre las tasas actuales y los gastos efectivos en el momento en que se fijaron esas tasas. Los países que aportan contingentes señalaron la carga financiera en constante aumento que debían soportar por el hecho de que es les hacían reembolsos fijos en momentos en que sus costos aumentaban constantemente, y propusieron que en adelante las tasas de reembolso se ajustaran con mayor frecuencia, preferentemente cada año.

18. Como se observa en el apéndice, el costo medio por mes-hombre en 1977 para los países A, B, C, D, E, F y G varía entre 1.030 y 1.615 dólares. En comparación, las actuales tasas de reembolso equivalen a aproximadamente al 51% de la cifra más baja (1.030 dólares) y el 32% de la cifra más alta (1.615 dólares). En relación con la media aritmética de los siete países mencionados, es decir, 1.225 dólares, las actuales tasas de reembolso equivalen aproximadamente al 43%. Si se suman los costos medios por mes-hombre de cada uno de los siete países y se divide el total por el número de países que aportan contingentes a la FENU y la FNUOS (es decir, nueve), la cifra resultante de 953 dólares muestra que la proporción del reembolso es de alrededor del 55%, lo cual indica que los costos combinados de los nueve países que aportan contingentes a la FENU y la FNUOS son superiores a la totalidad de las sumas que les pagan las Naciones Unidas de

conformidad con las actuales tasas de reembolso. Tomando nuevamente la cifra de 953 dólares para fines de comparación, resulta que las nuevas tasas propuestas por los países que aportan contingentes (de 750 dólares por mes-hombre para todos los grados más 200 dólares por mes-hombre para los especialistas) equivaldrían aproximadamente al 82%.

19. A juicio del Secretario General, ya no puede considerarse que las actuales tasas de reembolso constituyen una compensación justa y razonable a los países que aportan contingentes en relación con las pagas y subsidios de sus tropas. En consecuencia, se examinó cuidadosamente la propuesta de los países que aportan contingentes de que se revisaran esas tasas y se establecieran otras nuevas de 750 dólares por mes-hombre para todos los grados más 200 dólares por mes-hombre para los especialistas. Al examinar esa propuesta el Secretario General consideró el peso que había de darse al factor de aumento de los costos a partir de 1973-1974, primer año de funcionamiento de las Fuerzas, y llegó a la conclusión que podrían fijarse nuevas tasas de 680 dólares, en lugar de 750 dólares, por mes-hombre para todos los grados, más 200 dólares por mes-hombre para los especialistas.

20. El Secretario General desea señalar que, tras las nuevas conversaciones celebradas con los representantes de los países que aportan contingentes, éstos indicaron que estarían dispuestos a aceptar como mínimo una tasa de 680 dólares por mes-hombre para todos los grados más 200 dólares por mes-hombre para los especialistas. Sin embargo, los representantes de esos países subrayaron que esas tasas permitirían cubrir una proporción menor de sus costos que las tasas establecidas en 1974 y que tendrían que sufragar una parte excesiva de los costos de la FENU y la FNUOS. En comparación con los costos medios por mes-hombre, de 1.225 dólares ó 953 dólares, respectivamente, mencionados en el párrafo 18 supra, las tasas propuestas por el Secretario General serían de alrededor del 58% y el 75%, respectivamente.

21. En consecuencia, el Secretario General recomienda a la Asamblea General que apruebe las nuevas tasas propuestas de 680 dólares por mes-hombre para todos los grados más 200 dólares por mes-hombre para un número limitado de especialistas, a partir del 25 de octubre de 1977. En el proyecto de presupuesto para 1977-1978 (véase el anexo II infra) el Secretario General ha indicado bajo un título aparte el monto del crédito adicional que se necesitará si la Asamblea General aprueba el propuesto aumento de las tasas de reembolso.

22. Como se menciona en el párrafo 17 supra, los países que aportan contingentes han señalado la necesidad de que las tasas de reembolso en concepto de pagas y subsidios se ajusten con más frecuencia, preferentemente cada año. Al respecto, se recordará que al fijar las tasas actuales, la Asamblea General decidió también que éstas estarían sujetas a revisión por parte de la Asamblea General. El Secretario General piensa que la Asamblea tal vez podría adoptar una disposición análoga respecto de las tasas que apruebe en el actual período de sesiones.

APENDICE DE LA SECCION V

Exposición estadística en apoyo del pedido de aumento de las
tasas uniformes de reembolso a los países que contribuyen
con tropas, en concepto de pagas y subsidios a las tropas de
la FENU y la FNUOS

(Dólares EE.UU.)

País	Año	Costo anual medio por hombre y por mes	Porcentaje de aumento del costo total medio por hombre y por mes desde 1973/1974	Porcentaje de los gastos absorbidos por los países que contribuyen con tropas aplicando las actuales tasas uniformes de reembolso	Porcentaje de los gastos totales de 1977/1978 que serían absorbidos por los países que contribuyen con tropas apli- cando nuevas tasas uniformes
A	1973	850		36,7	
	1974	913		41,1	
	1975	977		45,0	
	1976	1 041		48,3	
	1977	1 105	30,0	51,3	27,6
B	1973	875		41,1	
	1974	1 000		48,5	
	1975	1 100		53,2	
	1976	1 200		57,1	
	1977	1 350	54,3	61,8	43,0
C	1973	845		36,5	
	1974	1 094		50,9	
	1975	1 214		55,9	
	1976	1 295		58,5	
	1977	1 323	56,6	59,4	39,5
D	1973	815		37,0	
	1974	815		37,0	
	1975	967		47,0	
	1976	967		47,0	
	1977	1 030	26,4	50,0	25,2
E	1973	715		28,0	
	1974	772		33,3	
	1975	842		38,9	
	1976	944		45,6	
	1977	1 042	45,7	50,6	26,1

País	Año	Costo anual medio por hombre y por mes	Porcentaje de aumento del costo total medio por hombre y por mes desde 1973/1974	Porcentaje de los gastos absorbidos por los países que contribuyen con tropas aplicando las actuales tasas uniformes de reembolso	Porcentaje de los gastos totales de 1977/1978 que serían absorbidos por los países que contribuyen con tropas apli- cando nuevas tasas uniformes
F	1973	1 140		52,8	
	1974	1 300		58,6	
	1977/8	1 615	41,6	66,7	50,5
G	1973	810		36,5	
	1974	875		41,1	
	1975	945		45,5	
	1976	1 020		49,6	
	1977	1 112	37,3	53,7	30,8
H			43,0		

VI. CALCULO DE LOS GASTOS DE LA FENU PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 1977 Y EL
24 DE OCTUBRE DE 1978, INCLUSIVE

23. El Secretario General calcula que los gastos de la operación de la FENU para el período comprendido entre el 25 de octubre de 1977 y el 24 de octubre de 1978, inclusive, ascenderán a 69,1 millones de dólares, sobre la base de las actuales tasas uniformes de reembolso a los países que contribuyen con tropas, y a 78,7 millones de dólares, sobre la base de las nuevas tasas de reembolso propuestas para las pagas y subsidios de las tropas, mencionadas en el párrafo 21 supra, en caso de que la Asamblea General apruebe esas tasas. En el anexo II A se desglosa ese cálculo y en el anexo II B se proporciona información complementaria al respecto.

24. Si bien los gastos y la evolución de la FENU a menudo han resultado ser imprevisibles en el pasado, al hacer esos cálculos el Secretario General ha tenido en cuenta la necesidad de lograr las mayores economías compatibles con un rendimiento eficaz.

25. Al 17 de octubre de 1977 los efectivos de la FENU eran de 4.297 hombres de todos los grados, conforme se expone en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, de 17 de octubre de 1977 (S/12416, párr. 3). En el mismo informe (párr. 6), el Secretario General expresa la convicción de que un total de 4.215 hombres bastaría a la FENU para cumplir su misión. En consecuencia, el cálculo de los gastos para 1977-1978 se ha hecho sobre la base de un total de efectivos de la FENU de 4.215 hombres de todos los grados.

/...

VII. CALCULO DE LOS GASTOS DE LA FNUOS CON POSTERIORIDAD
AL 24 DE OCTUBRE DE 1977

26. El mandato actual de la FNUOS expira el 30 de noviembre de 1977. En consecuencia, por el momento el Secretario General solamente solicita un crédito, en relación con la autorización existente para contraer obligaciones, por valor de 1.359.583 dólares para la FNUOS durante el período comprendido entre el 25 de octubre de 1977 y el 30 de noviembre de 1977, inclusive. En caso de que la Asamblea General aprobara la aplicación, a partir del 25 de octubre de 1977, de las nuevas tasas propuestas de reembolso a los países que contribuyen con tropas, en concepto de pagas y subsidios de sus tropas, se necesitará un crédito adicional de 266.714 dólares para la FNUOS durante el período comprendido entre el 25 de octubre de 1977 y el 30 de noviembre de 1977, inclusive.

27. En caso de que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la FNUOS más allá del 30 de noviembre de 1977 y suponiendo que los efectivos y las funciones de esa Fuerza se mantuvieran en su nivel actual, los gastos de la FNUOS serían del orden de 1,4 millones de dólares mensuales a partir del 1.º de diciembre de 1977, sobre la base de las actuales tasas uniformes de reembolso a los países que contribuyen con tropas, y del orden de 1,7 millones de dólares mensuales sobre la base de las nuevas tasas propuestas de reembolso en concepto de pagas y subsidios de sus tropas, mencionadas en el párrafo 21 *supra*, en caso de que la Asamblea General aprobara esas tasas. A su vez, a partir del 30 de noviembre de 1977 se necesitaría disponer de créditos, autorizaciones para contraer obligaciones y asignaciones para la FNUOS. Así pues, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Fuerza, el Secretario General pide a la Asamblea General que, en su actual período de sesiones, apruebe los créditos correspondientes para sufragar los gastos de la FNUOS desde el 1.º de diciembre de 1977 hasta el 24 de octubre de 1978, inclusive.

28. En el anexo II A figura un desglose de los gastos de la FNUOS para el período actualmente autorizado con respecto a esa fuerza, es decir del 25 de octubre de 1977 al 24 de octubre de 1978, inclusive (véase también la información complementaria sobre esos cálculos que se consigna en el anexo II B).

VIII. DECISIONES QUE HA DE ADOPTAR LA ASAMBLEA GENERAL
EN SU TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

29. A continuación se señalan las autorizaciones que habría que hacer en relación con la financiación pasada y futura de la FENU y de la FNUOS:

- a) Es necesario tomar disposiciones para que se consignent formalmente las sumas autorizadas y asignadas para la FNUOS con arreglo a la sección III de la resolución 31/5 D de la Asamblea General para el período comprendido entre el 1.º de junio y el 24 de octubre de 1977, inclusive;
- b) Es necesario adoptar una decisión por la que se aprueben las tasas uniformes que se aplicarían a partir del 25 de octubre de 1977 a los pagos a los países que contribuyen con tropas, en concepto de pagas y subsidios de sus tropas;
- c) Es necesario tomar disposiciones en relación con los cálculos de los gastos y las consignaciones para la FENU respecto del período comprendido entre el 25 de octubre de 1977 y el 24 de octubre de 1978, inclusive;
- d) Es necesario tomar disposiciones en relación con los cálculos de los gastos y las consignaciones para la FNUOS respecto del período comprendido entre el 25 de octubre de 1977 y el 30 de noviembre de 1977, inclusive;
- e) Es necesario autorizar la concertación de obligaciones respecto de la FNUOS y la asignación de las sumas correspondientes para el período a partir del 30 de noviembre de 1977, en el caso de que el Consejo de Seguridad decida renovar el mandato de la FNUOS más allá de esa fecha.

ANEXO I

Gastos de la FENU y de la FNUOS en el período comprendido entre el
25 de octubre de 1976 y el 24 de octubre de 1977 inclusive

(En miles de dólares EE.UU.)

	FENU	FNUOS	TOTAL
1. <u>Gastos locales en la zona y gastos de apoyo</u>			
a) Prestaciones diarias de las Naciones Unidas a las tropas	1 988	544	2 532
b) Sueldos y gastos conexos de personal	6 883	1 050	7 933
c) Gastos de viaje y dietas del personal militar	390	25	415
d) Raciones	3 900	1 168	5 068
e) Alquiler, conservación y construcción de locales	4 915	516	5 431
f) Alquiler de aviones	3 066	129	3 195
g) Comunicaciones	126	11	137
2. <u>Equipos y suministros para todas las fuerzas</u>			
a) Compra de equipo de transporte	1 012	127	1 139
b) Compra de otros equipos	2 140	171	2 311
c) Gastos de conservación y operación de los transportes motorizados	4 558	842	5 400
d) Suministros y servicios	2 950	823	3 773
e) Fletes, acarreo y expreso	1 622	119	1 741
f) Reembolso de los gastos de depreciación del equipo propiedad de los contingentes y reembolso de los gastos de suministros	5 600	1 000	6 600
3. <u>Rotación de los contingentes</u>	3 339	580	3 919
4. <u>Indemnizaciones por muerte o invalidez</u>	750	200	950
5. <u>Obligaciones por gastos de emergencia</u>	750	250	1 000
6. <u>Gastos de asistencia social</u>	800	223	1 023
Total parcial	44 789	7 778	52 567
7. <u>Pago de los gastos de las tropas</u>			
a) Paga y subsidios a las tropas a la tasa uniforme de 500 dólares por mes-hombre más un suplemento de 150 dólares por mes-hombre para un número limitado de personal especializado	26 925	7 310	34 235
b) Factor "uso" para ropa, pertrechos y equipo de uso personal, a la tasa uniforme de 65 dólares por mes-hombre, más 5 dólares por mes-hombre para armas personales y munición	3 592	984	4 576
8. <u>Saldo no utilizado</u>	970	243	1 213
Total de consignaciones y autorizaciones	<u>76 276</u>	<u>16 315</u>	<u>92 591</u>

ANEXO II

Cálculos de los gastos de la FENU y la FNUOS en el período comprendido entre el 25 de octubre de 1977 y el 24 de octubre de 1978 inclusive

A. Estado resumido

(En miles de dólares EE.UU.)

	FENU	FNUOS	TOTAL
1. <u>Gastos locales en la zona y gastos de apoyo</u>			
a) Prestaciones diarias de las Naciones Unidas a las tropas	1 970	542	2 512
b) Sueldos y gastos conexos de personal	6 465	1 130	7 595
c) Viajes y dietas del personal militar	350	25	375
d) Raciones	3 950	1 150	5 100
e) Alquiler, conservación y construcción de locales	2 765	815	3 580
f) Alquiler de aviones	2 892	106	2 998
g) Comunicaciones	115	8	123
2. <u>Equipos y suministros para todas las fuerzas</u>			
a) Compra de equipo de transporte	1 513	564	2 077
b) Compra de otros equipos	657	324	981
c) Gastos de conservación y operación de los transportes motorizados	3 736	1 047	4 783
d) Suministros y servicios	2 816	1 165	3 981
e) Fletes, acarreo y expreso	1 750	150	1 900
f) Reembolso de los gastos de depreciación del equipo propiedad de los contingentes y reembolso de los gastos de suministros	4 900	800	5 700
3. <u>Rotación de los contingentes</u>	2 775	510	3 285
4. <u>Indemnizaciones por muerte o invalidez</u>	750	200	950
5. <u>Reserva para gastos de emergencia</u>	750	250	1 000
6. <u>Gastos de asistencia social</u>	<u>759</u>	<u>220</u>	<u>979</u>
Total de las líneas 1 a 6	38 913	9 006	47 919
7. <u>Pago de los gastos de las tropas</u>			
a) Paga y subsidios a las tropas a la tasa uniforme de 500 dólares por mes-hombre, más un suplemento de 150 dólares por mes-hombre para un número limitado de personal especializado	26 673	7 273	33 946
b) Factor "uso" para ropa, pertrechos y equipo de uso personal a la tasa uniforme de 65 dólares por mes-hombre, más 5 dólares por mes-hombre para armas personales y munición	<u>3 558</u>	<u>980</u>	<u>4 538</u>
Total de las líneas 1 a 7	69 144	17 259	86 403

/...

ANEXO II (continuación)

	FENU	FNUOS	TOTAL
8. <u>Créditos adicionales para paga y subsidios</u> <u>si la Asamblea General aprueba la nueva tasa</u> <u>uniforme propuesta de 680 dólares por mes-hombre</u> <u>más un suplemento de 200 dólares por mes-hombre</u> <u>para un número limitado de personal especializado</u>	<u>9 569</u>	<u>2 611</u>	<u>12 180</u>
Total de las líneas 1 a 8	<u>78 713</u>	<u>19 870</u>	<u>98 583</u>

B. Información complementaria

1 a). Prestaciones diarias de las Naciones Unidas a las tropas

(Dólares EE.UU.)

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
FENU	1 970 000	1 988 000	1 973 291
FNUOS	542 000	544 000	531 962
Total	<u>2 512 000</u>	<u>2 532 000</u>	<u>2 505 253</u>

1. Se paga una prestación diaria para gastos personales corrientes a todos los integrantes de los contingentes de las Fuerzas. Como en años anteriores, en 1977-1978 la prestación equivaldrá a 1,28 dólares diarios por hombre. Los cálculos correspondientes a esta partida se basan en que los efectivos de la FENU sumarán 4.215 hombres y los de la FNUOS 1.160.

1 b). Sueldos y gastos conexos de personal

(Dólares EE.UU.)

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
FENU	6 465 000	6 883 000	5 741 682
FNUOS	1 130 000	1 050 000	815 112
Total	<u>7 595 000</u>	<u>7 933 000</u>	<u>6 556 794</u>

2. Se propone para la FENU y la FNUOS, para 1977-1978, un total de 729 puestos, de los cuales 233 son para personal de contratación internacional (para el cuadro orgánico, el cuadro de servicios generales y el servicio móvil) y 506 son para personal de contratación local. En comparación con los puestos autorizados para 1976-1977, la plantilla propuesta para 1977-1978 representa una reducción de 48 puestos, de los cuales 24 corresponden a puestos de contratación internacional y 24 a puestos de contratación local. En los siguientes cuadros se da un desglose de las plantillas para la FENU y para la FNUOS, por año, cuadro y categoría.

/...

Plantilla propuesta para 1977-1978, por cuadro

	1976-1977				Propuesta para 1977-1978				Aumento (o disminución) en 1977-1978 respecto de 1976-1977			
	CO	SG	SM	Total	CO	SG	SM	Total	CO	SG	SM	Total
<u>Personal contratado internacionalmente</u>												
FENU	41	55	121	217	38	48	107	193	(3)	(7)	(14)	(24)
FNUOS	5	10	15	30	5	10	15	30	-	-	-	-
Totales	46	65	136	247	43	58	122	223	(3)	(7)	(14)	(24)
<u>Personal contratado localmente</u>												
FENU				446				422				(24)
FENUOS				84				84				-
Total				530				506				(24)
<u>Todo el personal</u>												
FENU				663				615				(48)
FNUOS				114				114				-
TOTAL GENERAL				777				729				(48)

CO = Cuadro orgánico y categorías superiores.

SG = Cuadro de servicios generales.

SM = Servicio Móvil

...

Plantilla propuesta para 1977-1978, por categoría

	<u>FENU a/</u>		<u>FNUOS</u>		<u>Total</u>		<u>Aumento (o disminución) en 1977-1978 respecto de 1976-1977</u>
	<u>1976-1977</u>	<u>1977-1978</u>	<u>1976-1977</u>	<u>1977-1978</u>	<u>1976-1977</u>	<u>1977-1978</u>	
<u>Cuadro orgánico y categorías superiores</u>							
SGA	1	1	-	-	1	1	-
SsG	1	1	1	1	2	2	-
D-2	2	1	-	-	2	1	(1)
D-1	2	2	-	-	2	2	-
P-5	5	5	1	1	6	6	-
P-4	15	15	1	1	16	16	-
P-3	8	7	1	1	9	8	(1)
P-2/1	7	6	1	1	8	7	(1)
Total	<u>41</u>	<u>38</u>	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>46</u>	<u>43</u>	<u>(3)</u>
<u>Cuadro de servicios generales</u>							
G-5	13	12	-	-	13	12	(1)
G-4/1	<u>42</u>	<u>36</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>52</u>	<u>46</u>	<u>(6)</u>
Total	<u>55</u>	<u>48</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>65</u>	<u>58</u>	<u>(7)</u>
<u>Otras categorías</u>							
Servicio Móvil	121	107	15	15	136	122	(14)
Personal contratado localmente	<u>446</u>	<u>422</u>	<u>84</u>	<u>84</u>	<u>530</u>	<u>506</u>	<u>(24)</u>
Total	<u>567</u>	<u>529</u>	<u>99</u>	<u>99</u>	<u>666</u>	<u>628</u>	<u>(38)</u>
TOTALES GENERALES	<u>663</u>	<u>615</u>	<u>114</u>	<u>114</u>	<u>777</u>	<u>729</u>	<u>(48)</u>

a/ Incluye la oficina del Coordinador en Jefe.

/...

3. En comparación con 1976-1977, la propuesta plantilla de la FENU para 1977-1978 entraña la eliminación de 48 puestos: 1 de D-2, 1 de P-3, 1 de P-2, 7 del cuadro de servicios generales, 14 del servicio móvil y 24 de contratación local. No se propone cambio alguno en la plantilla de la FNUOS. Esta reducción del número de puestos de la FENU se basa en un estudio realizado durante el presente año sobre sus necesidades de personal sobre el terreno y en Nueva York. La distribución de esos cambios se indica en el siguiente cuadro, en el que se muestra la asignación de puestos para la FENU y la FNUOS por oficinas y secciones principales.

Asignación de puestos de la FENU y la FNUOS, por oficinas

	1976-1977				1977-1978				Aumento (o disminución) en 1977-1978 respecto de 1976-1977			
	CO	SG	SM	L	CO	SG	SM	L	CO	SG	SM	L
	I. OFICINA DEL COORDINADOR EN JEFE	3	3	1	2	3	3	1	1	-	-	-
II. OFICINAS DE LA FENU:												
Comandante de la Fuerza	2	4	3	-	1	4	3	-	(1)	-	-	-
Oficial administrativo principal	6	4	-	1	5	3	-	1	(1)	(1)	-	-
Compras	8	6	15	55	7	5	13	46	(1)	(1)	(2)	(9)
Finanzas	4	-	4	18	4	-	3	16	-	-	(1)	(2)
Personal	2	3	1	3	2	2	1	3	-	(1)	-	-
Transportes	-	-	27	68	-	-	23	66	-	-	(4)	(2)
Servicios generales	2	6	19	284	2	7	16	274	-	1	(3)	(10)
Comunicaciones	-	-	51	15	-	-	47	15	-	-	(4)	-
Total II	24	23	120	444	21	21	106	421	(3)	(2)	(14)	(23)
III. OFICINAS DE LA FNUOS:												
Comandante de la Fuerza	1	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Oficial administrativo principal	2	-	2	2	2	-	2	2	-	-	-	-
Compras	-	-	3	5	-	-	3	5	-	-	-	-
Finanzas	1	1	1	3	1	1	1	3	-	-	-	-
Personal	-	1	-	2	-	1	-	2	-	-	-	-
Transportes	-	2	-	19	-	2	-	19	-	-	-	-
Servicios generales	-	-	5	53	-	-	5	53	-	-	-	-
Comunicaciones	-	2	4	-	-	2	4	-	-	-	-	-
Total III	4	7	15	84	4	7	15	84	-	-	-	-
IV. PUESTOS CREADOS PARA ATENDER AL MAYOR VOLUMEN DE TRABAJO	15	32	-	-	15	27	-	-	-	(5)	-	-
TOTAL GENERAL	46	65	136	530	43	58	122	506	(3)	(7)	(14)	(24)

/...

4. Los cálculos de sueldos y gastos conexos de personal incluyen 4.294.000 dólares para sueldos y salarios (3.660.000 dólares para la FENU y 634.000 dólares para la FNUOS), 3.006.000 dólares para gastos comunes de personal (2.600.000 dólares para la FENU y 406.000 dólares para la FNUOS) y 295.000 dólares para viajes y dietas (205.000 dólares para la FENU y 90.000 dólares para la FNUOS). Para hacer estos cálculos se aplicó un factor movimiento del personal del 5%.

1 c). Viajes y dietas del personal militar

	1977-1978 Cálculos	1976-1977 Asignaciones revisadas	1975-1976 Gastos efectuados
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	350 000	390 000	310 845
FNUOS	25 000	25 000	47 964
Total	<u>375 000</u>	<u>415 000</u>	<u>358 809</u>

5. En esta partida se incluyen fondos para los pagos de dietas al personal militar asignado a lugares de destino, en los que no se dispone de alojamientos o comedores de las Naciones Unidas (120.000 dólares para la FENU, 8.000 dólares para la FNUOS), y al personal militar mientras se encuentra en viajes en comisión de servicio dentro de la zona de la misión, incluidos los viajes de las tripulaciones aéreas, la rotación del personal de los destacamentos exteriores, los viajes ordinarios de transporte de suministros, las visitas de inspección y los viajes de los oficiales de Estado Mayor (230.000 dólares para la FENU; 17.000 dólares para la FNUOS).

6. La FENU mantiene una oficina de enlace en El Cairo. Los destacamentos de control de tráfico están situados en El Cairo, Damasco, Ismailia, Jerusalén, Tel Aviv y Port Said. Los destacamentos de policía militar están situados en El Cairo, Suez, Rabah, Eilat, Tel Aviv y Jerusalén. La FENU también mantiene un almacén de raciones en El Cairo, con destacamentos en Suez y Port Said. La FENU y la FNUOS suministran los servicios de parte del personal militar que trabaja en la oficina del Coordinador en Jefe en Jerusalén.

7. Las dietas aprobadas para el personal militar que presta servicios en lugares de destino en los que no se dispone de alojamientos y comedores de las Naciones Unidas son de 21 dólares en Egipto, 21 dólares en Israel y 24 dólares en la República Árabe Siria. Sin embargo, en los lugares en los que las Naciones Unidas brindan alojamiento, la dieta autorizada es la mitad de aquéllas.

1 d). <u>Raciones</u>			
	<u>1977-1978</u>	<u>1976-1977</u>	<u>1975-1976</u>
	<u>Cálculos</u>	<u>Asignaciones revisadas</u>	<u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	3 950 000	3 900 000	4 110 443
FNUOS	<u>1 150 000</u>	<u>1 168 000</u>	<u>962 922</u>
Total	<u>5 100 000</u>	<u>5 068 000</u>	<u>5 073 365</u>

8. En estos cálculos se prevé la alimentación de los integrantes militares de las Fuerzas, así como de los integrantes del personal civil asignados a puestos en los que se deben prestar servicios de comedor. Las raciones se distribuyen de conformidad con las escalas de raciones aprobadas. En los cálculos para 1977-1978 también se tiene en cuenta la medida de utilización de las raciones durante el año anterior. Para hacer estos cálculos se aplicó un factor del 20% en concepto de no utilización. Con ello se toma en consideración al personal de los lugares de destino donde no se prestan servicios de comedor y a las personas que se hallan en viaje de comisión de servicio o ausentes de sus campamentos por licencia u otras razones, así como el hecho de que ciertos contingentes, que reciben de sus gobiernos subsidios para raciones, al parecer no retiran el total de las raciones suministradas por las Naciones Unidas.

1 e). Alquiler, conservación y construcción de locales

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	2 811 000	4 915 000	2 015 786
FNUOS	<u>815 000</u>	<u>516 000</u>	<u>430 616</u>
Total	<u>3 626 000</u>	<u>5 431 000</u>	<u>2 446 402</u>

9. En el cuadro que figura a continuación se desglosan los cálculos correspondientes a esta partida, por principales categorías de gastos:

	<u>FENU</u>	<u>FNUOS</u>	<u>TOTAL</u>
	(Dólares EE.UU.)		
i) Alquiler de locales	370 300	246 900	617 200
ii) Conservación, reparación y modificación de locales	978 000	525 000	1 503 000
iii) Conservación y reparación de caminos y cañerías de agua	46 000	7 100	53 100
iv) Abastecimiento de agua y electricidad	446 700	24 000	470 700
v) Construcción de locales	970 000	12 000	982 000
Total	<u>2 811 000</u>	<u>815 000</u>	<u>3 626 000</u>

i) Alquiler de locales

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	370 300	443 500	542 684
FNUOS	<u>246 900</u>	<u>250 000</u>	<u>119 408</u>
Total	<u>617 200</u>	<u>693 500</u>	<u>662 092</u>

/...

10. A continuación figuran los cálculos de gastos de alquiler de las oficinas y las instalaciones de alojamiento, de almacenamiento y de otra índole que necesita la Fuerza.

	FENU	FNUOS	TOTAL
	(Dólares EE.UU.)		
Oficinas	48 600	9 000	57 600
Espacio para almacenamiento	84 200	2 500	86 700
Almacenamiento en frío	103 900	-	103 900
Instalaciones de tránsito	30 700	-	30 700
Taller/garaje	6 900	26 000	32 900
Locales de alojamiento	50 900	93 400	144 300
Instalaciones para oficinas, alojamientos y comedores	-	92 400	92 400
Otras instalaciones	1 700	-	1 700
Costo de los servicios y de la conservación cuando no está incluido en el alquiler	43 400	23 600	67 000
Total	<u>370 300</u>	<u>246 900</u>	<u>617 200</u>

11. Se alquilan oficinas en El Cairo, Port Said, Tel Aviv y Damasco. La oficina de El Cairo alberga la oficina de enlace de la FENU, así como la terminal del sistema de comunicaciones de la FENU, y ofrece locales de oficina y alojamiento para el personal civil y el personal militar superior que se encuentra en comisión de servicio en El Cairo. La oficina de Port Said se utiliza para alojamiento de personal militar y de personal civil relacionado con el control de tráfico. La oficina de Tel Aviv aloja a la policía militar y el personal de control de tráfico de la FENU y la FNUOS. En las oficinas de Damasco funciona el cuartel general de la FNUOS.

12. En El Cairo se alquila espacio para almacenamiento, que se destina a depósito de las raciones de la FENU. En Port Said se alquila un depósito para almacenar todos los embarques marítimos destinados a la FENU o despachados por ella. Se proyecta alquilar un depósito en Tel Aviv para utilizarlo como punto de recepción de los embarques que llegan y para preparar las cargas que se despachen, y también como punto de transferencia para los embarques destinados a la FENU y a la FNUOS. En Port Said se alquilan dos locales de almacenamiento en frío para los alimentos congelados que se reciben.

/...

13. Un edificio alquilado en El Cairo se utiliza como estación de tránsito en relación con la rotación del personal militar y proporciona alojamiento y servicios de comedor al personal militar estacionado en El Cairo. Se alquilan instalaciones de garaje en Ismailia y Damasco para la reparación y la conservación de vehículos.

14. En Damasco se alquila espacio para dar alojamiento al personal militar del cuartel general de la FNUOS. En Ismailia se alquilan locales para cierto personal militar de apoyo aéreo de las Fuerzas, y el espacio de oficina que se alquila en esa ciudad se destina a la labor de enlace. Se proyecta alquilar en Eilat oficinas y locales de alojamiento para un destacamento de la policía militar.

ii) Conservación, reparación y modificación de locales

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u> (Dólares EE.UU.)	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
FENU	978 000	1 950 700	818 689
FNUOS	525 000	260 000	119 509
Total	<u>1 503 000</u>	<u>2 210 700</u>	<u>938 198</u>

15. Las necesidades en materia de conservación, reparación y modificación de locales en los campamentos de contingentes, puestos de mando y posiciones de avanzada, así como de los locales alquilados por las Fuerzas, se calculan como se indica a continuación:

a) 1.135.000 dólares para materiales y suministros de conservación y las reparaciones y modificaciones necesarias de los locales, tales como materiales de albañilería (cemento, bloques de cemento, cal, grava, etc.), materiales de carpintería (madera, madera terciada, planchas de material plástico y de metal, clavos, pinturas, etc.), materiales de plomería (caños, tubos, grifos, inodoros, válvulas, fregaderos, etc.), materiales eléctricos (cable, enchufes, lámparas, fusibles, etc.), materiales diversos (acero, pintura, vidrio, ventanas, alambreras, tabiques, etc.), así como materiales de limpieza (FENU, 665.000 dólares; FNUOS, 470.000 dólares).

b) 75.000 dólares para pagos a contratistas locales y personal ocasional empleado en relación con las reparaciones y modificaciones necesarias en los locales. La suma prevista se funda en el hecho de que gran parte del trabajo de reparación y modificación será efectuado por los contingentes mismos, sobre la base del esfuerzo propio (FENU, 75.000 dólares).

c) 293.000 dólares para pagar los servicios diversos de conservación de los sistemas existentes de plomería, electricidad, distribución de agua y alcantarillado, incluidas, en su caso, sustituciones e instalaciones, que según se estima deberán ser prestados por contratistas locales (FENU, 238.000 dólares; FNUOS, 55.000 dólares).

iii) Conservación y reparación de caminos y cañerías de agua

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	46 000	-	-
FNUOS	<u>7 100</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u>53 100</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

16. La labor de inspección y de conservación preventiva de las cañerías de agua en la zona amortiguadora de la FENU es efectuada por un contratista, con un costo anual de 31.500 dólares. Los cálculos incluyen también 14.500 dólares para la reparación de cañerías de agua durante 1977-1978. Se incluye una suma de 7.100 dólares para pavimentar los caminos que llevan a posiciones de la FNUOS.

iv) Abastecimiento de agua y electricidad

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	446 700	592 100	391 300
FNUOS	<u>24 000</u>	<u>6 000</u>	<u>79 600</u>
Total	<u>470 700</u>	<u>598 100</u>	<u>470 900</u>

/...

17. En esta partida se prevén recursos para sufragar el costo del agua que se proporciona a la FENU en la zona amortiguadora (315.300 dólares) y para el consumo de agua (63.000 dólares) y electricidad (68.400 dólares) en otras ubicaciones de la FENU en los casos en que estos gastos no están incluidos en el alquiler de locales. Respecto de la FNUOS, se calcula que se necesitarán 9.000 dólares para el agua y 15.000 dólares para la electricidad que se suministran al Campamento Ziouani.

v) Construcción de locales

	1977-1978 Cálculos	1976-1977 Asignaciones revisadas	1975-1976 Gastos efectuados
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	970 000	1 928 700	263 100
FNUOS	12 000	-	112 100
Total	<u>982 000</u>	<u>1 928 700</u>	<u>375 200</u>

18. Respecto del alojamiento para la FENU, en su informe de 17 de octubre de 1977 al Consejo de Seguridad (S/12416, párr. 12), el Secretario General expresó lo siguiente:

"Se ha adquirido un total de 174 edificios prefabricados para campamentos de base y alojamiento de la Fuerza. En mi último informe mencioné los problemas de la construcción de campamentos de base por la falta de mano de obra calificada y la escasez de equipo. Hasta ahora se han completado 133 edificios y los restantes están en distintas etapas de realización. La construcción está a cargo de los contingentes, con la excepción de un nuevo campamento de base del batallón indonesio en la zona amortiguadora que construye la unidad especial de ingeniería de Polonia que llegó en junio de 1977. Cuando se haya completado este campamento, lo que está previsto para enero de 1978, el campamento de base del batallón indonesio se trasladará de Suez a la zona amortiguadora. Aún con la terminación del programa de edificios prefabricados muchas tropas seguirán viviendo en tiendas de lona. Por este motivo, se han solicitado edificios prefabricados adicionales a fin de proveer alojamientos bajo techado completo para todos los miembros de la Fuerza."

Cuando termine el programa de edificios prefabricados, todavía seguirán viviendo en tiendas de lona unos 220 hombres en dos campamentos de base y posiciones conexas en la zona amortiguadora. Para proporcionar a estos hombres alojamiento bajo techado completo, se calcula que se necesitan 19 edificios prefabricados (20' x 50') y 6 más pequeños (9' x 40'), cuyo costo se estima en 402.000 dólares.

/...

19. Además, se calcula que se necesitarán tres edificios prefabricados (40' x 100') más otros ocho (20' x 50') y uno de tamaño más pequeño (9' x 40') para ampliar el espacio de oficinas, almacenamiento y trabajo de la FENU, a fin de aliviar la congestión de estos sectores y promover una mayor eficiencia. Se necesitan 11 de tales estructuras para el campamento de logística y una para un campamento de base en la zona amortiguadora. El costo de estos edificios prefabricados se calcula en 262.000 dólares.

20. Según se estima, la FENU necesitará también 15 edificios prefabricados (20' x 50') para aliviar la grave escasez de espacio en los locales de las tropas; 13 de dichos edificios se requieren para el campamento de logística y dos para un campamento de base en la zona amortiguadora. El costo de estas estructuras se calcula en 270.000 dólares.

21. Los cálculos para la FENU en esta partida incluyen también el costo de dos estructuras prefabricadas (36.000 dólares), que se considera prudente tener de reserva para casos imprevistos.

22. En la FNUOS, se proyecta la construcción de dos estructuras para almacenamiento de combustible, aceite y lubricantes a fin de disminuir el deterioro por exposición a la intemperie y reforzar el control (10.000 dólares) y la construcción de dos instalaciones para carga de agua a fin de poder llenar simultáneamente tres camiones cisterna (2.000 dólares).

1 f). Alquiler de aviones

	1977-1978 Cálculos	1976-1977 Asignaciones revisadas	1975-1976 Gastos efectuados
(Dólares EE.UU.)			
FENU	2 892 000	3 066 000	2 174 756
FNUOS	106 000	129 000	136 532
Total	<u>2 998 000</u>	<u>3 195 000</u>	<u>2 311 288</u>

23. Estos cálculos se basan en que se continuará manteniendo la flota aérea actual para proporcionar apoyo aéreo a la Fuerza. Tal apoyo incluye el transporte aéreo de personal y carga, patrullas de reconocimiento a lo largo de las líneas de demarcación y de los lugares de acceso desde el mar, evacuación médica y operaciones de búsqueda y rescate. En el cuadro que figura a continuación se hace un desglose de los gastos estimados:

	FENU	FNUOS	TOTAL
(Dólares EE.UU.)			
i) Un avión Fokker F-27	115 000	38 000	153 000
ii) Dos aviones CCl15 Buffalo	1 025 000	66 000	1 091 000
iii) Un avión Skyvan STOL	556 000	-	556 000
iv) Cuatro helicópteros Huey Iroquois	1 166 000	-	1 166 000
v) Operaciones de carga y descarga en los aeropuertos	30 000	2 000	32 000
Total	<u>2 892 000</u>	<u>106 000</u>	<u>2 998 000</u>

24. El avión Fokker F-27, que ha sido facilitado al ONUVT por el Gobierno de Suiza, es utilizado por las tres misiones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio y vuela desde su base en Jerusalén a Ismailia/El Cairo y a Damasco para el transporte aéreo de personal y carga. Se prevé un promedio de 25 horas de vuelo mensuales para la FENU y la FNUOS, a un costo de 510 dólares por hora de vuelo, incluido el costo de combustible, aceite y lubricantes.

25. Los dos aviones CCl15 Buffalo, que han sido proporcionados por el Gobierno del Canadá, tendrán que volar en conjunto un promedio de 130 horas al mes para la FENU y la FNUOS. El costo de alquiler de estos aviones es de 699 dólares por hora de vuelo, incluido el costo de combustible, aceite y lubricantes. Estos aviones, que tienen su base en el campo de aviación de Ismailia, se utilizan principalmente para el transporte entre las zonas de operaciones a causa de su autonomía de vuelo y su

/...

capacidad de carga útil, pero proporcionarán también apoyo aéreo a la FENU en el teatro de operaciones, pues pueden aterrizar en las reducidas pistas aéreas de la zona amortiguadora y volar a velocidades que facilitan el reconocimiento visual.

26. Un Skyvan alquilado, que es un avión que despegua y aterriza en pistas cortas, funciona desde el campo de aviación de Ismailia para vuelos en la zona amortiguadora y en las zonas desmilitarizadas. Este avión es muy adecuado para la observación en la zona de operaciones y se necesita especialmente para facilitar la rotación y el apoyo del grupo de observadores militares del ONUVT asignados a la FENU en la zona amortiguadora. Se prevé para este avión un promedio de 80 horas de vuelo por mes. Su costo estimado incluye 507.000 dólares por concepto de alquiler y 49.000 dólares por concepto de combustible, aceite y lubricantes.

27. Los cuatro helicópteros proporcionados por el Gobierno de Australia tendrán que volar en conjunto un promedio de 160 horas por mes, a un costo de unos 463 dólares por hora de vuelo (889.000 dólares), más 179.000 dólares de vuelos desde Australia para servicios de mantenimiento y 98.000 dólares de combustible, aceite y lubricantes. Los helicópteros necesarios para efectuar patrullas periódicas y vuelos de reconocimiento sobre toda la zona de operaciones, especialmente en las zonas en que las dunas del terreno hacen imposible establecer puestos de observación. Con arreglo al Protocolo, la FENU tiene el mandato de recorrer la zona con patrullas terrestres, costeras y aéreas. Los helicópteros se encargan de las patrullas costeras y aéreas. Además de las patrullas periódicas los helicópteros se destinan a vuelos especiales a fin de responder rápidamente a las necesidades con un máximo de flexibilidad. Se los utiliza para la evacuación médica y para operaciones de búsqueda y de rescate, así como para el transporte de personal y suministros en circunstancias especiales.

28. Sobre la base de la experiencia que se tiene, el costo de las operaciones de carga y descarga de los aviones se calcula en 32.000 dólares.

1 g). Comunicaciones

	1977-1978	1976-1977	1975-1976
	<u>Cálculos</u>	<u>Asignaciones revisadas</u>	<u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	115 000	126 000	49 887
FNUOS	8 000	11 000	8 771
Total	<u>123 000</u>	<u>137 000</u>	<u>58 658</u>

29. Estos cálculos abarcan los gastos por concepto de comunicaciones, excluidos los gastos de personal y equipo, efectuados en Nueva York, Ginebra y Pisa, así como en los centros de operaciones de la FENU y la FNUOS, incluidos el costo de los servicios telegráficos y de télex, el alquiler de líneas telefónicas, las llamadas telefónicas y el franqueo de la correspondencia oficial.

/...

2 a). Compra de equipo de transporte

	1977-1978 <u>Cálculos</u>	1976-1977 <u>Asignaciones revisadas</u> (Dólares EE.UU.)	1975-1976 <u>Gastos efectuados</u>
FENU	1 513 000	1 012 000	971 332
FNUOS	564 000	127 000	409 131
Total	<u>2 077 000</u>	<u>1 139 000</u>	<u>1 380 463</u>

30. En el cuadro que figura a continuación se describen las compras de vehículos propuestas para 1977-1978. Según se indica, un total de 148 vehículos se destinarán a sustituir los vehículos gastados que se han de descartar en el transcurso de 1977-1978, y tres representarán adquisiciones adicionales. Además, sobre la base de los resultados del estudio de la relación costo-beneficio (véase también el párrafo 35 *infra*), se propone la compra de 48 vehículos en sustitución de los que se retirarán en 1977-1978. Los costos de las compras mencionadas se calculan en 1.500.000 dólares, 74.500 dólares y 502.500 dólares, respectivamente.

Compra de vehículos, 1977-1978

	FENU		FNUOS		TOTAL	
	Cantidad	Costo (Dólares EE.UU.)	Cantidad	Costo (Dólares EE.UU.)	Cantidad	Costo (Dólares EE.UU.)
I. REEMPLAZO DE VEHICULOS VIEJOS						
a) <u>Vehículos de tipo comercial</u>						
Automóvil (liviano)	7	31 500	4	18 000	11	49 500
Wagoneer	10	57 000	12	68 400	22	125 400
Jeep	45	243 000	-	-	45	243 000
Autobús (liviano)	-	-	5	28 500	5	28 500
Ambulancia	8	84 000	6	63 000	14	147 000
Furgón	-	-	1	9 500	1	9 500
Camión, 1 1/4 toneladas	43	460 100	-	-	43	460 100
Camión de agua	-	-	2	50 000	2	50 000
Camión refrigerador	1	25 000	-	-	1	25 000
Camión grúa, 1 tonelada	-	-	1	15 000	1	15 000
Camión volcador	-	-	1	20 000	1	20 000
		900 600		272 400		1 173 000
Flete de los vehículos		159 600		48 000		207 600
Total	114	1 060 200	32	320 400	146	1 380 600

b) <u>Vehículos de tipo militar</u>						
Camión de combustible, 2 1/2 toneladas	1	50 000	-	-	1	50 000
Camión grúa, 5 toneladas	1	55 000	-	-	1	55 000
		105 000				105 000
Flete de los vehículos		8 000		-		3 000
Total	2	113 000	-	-	2	113 000
Total, I	116	1 173 200	32	320 400	148	1 493 600

II. NUEVAS ADQUISICIONES

a) <u>Vehículos de tipo comercial</u>						
Camión volcador	1	20 000	-	-	1	20 000
Camión de carga, 5 toneladas	2	50 000	-	-	2	50 000
		70 000				70 000
Flete de los vehículos		12 000				12 000
Total, II	3	82 000	-	-	3	82 000

III. REEMPLAZO DE VEHICULOS QUE SE HAN DE RETIRAR DE CIRCULACION DE ACUERDO CON EL ESTUDIO COSTO-BENEFICIO

a) <u>Vehículos de tipo comercial</u>						
Wagoneer	12	68 400	-	-	12	68 400
Jeep	25	135 000	-	-	25	135 000
Doble cabina	-	-	-	17 100	3	17 100
Camión volcador	-	-	2	40 000	2	40 000
Camión tractor	-	-	4	120 000	4	120 000
Camión semirremolque	-	-	2	50 000	2	50 000
		203 400		227 100		430 500
Flete de los vehículos		54 400		16 500		70 900
Total, III	37	257 800	11	243 600	48	501 400
TOTAL GENERAL	156	1 513 000	43	564 000	199	2 077 000

31. Las unidades para la FENU que han de reemplazar a vehículos viejos comprenden 133 unidades de tipo comercial que sustituirán a vehículos de tipo militar en los casos en que se ha determinado que aquéllas pueden utilizarse para sustituir a estos últimos, que resultan más caros. En el caso de la FNUOS, 37 vehículos de tipo comercial sustituirán a otros de tipo militar, más caros.

32. Se tiene previsto obtener otras unidades para reemplazar vehículos viejos mediante acuerdos con los contribuyentes de tropas y con el carácter de vehículos de propiedad de los respectivos contingentes; en este sentido, en la partida 2 f) de estos cálculos se prevén fondos para reembolsar el costo de la depreciación. Se propone que los contribuyentes de tropas reemplacen 108 vehículos para la FENU y 19 vehículos para la FNUOS. Los fondos conexos incluidos en la partida 2 f) para atender el costo de la depreciación se calculan en 360.600 dólares y en 63.600 dólares, respectivamente, además, se incluyen 162.000 dólares y 28.500 dólares, respectivamente, en la partida 2 e), para fletes.

33. Las nuevas unidades cuya adquisición se propone para la FENU son dos camiones de carga de 5 toneladas y un camión volcador; se necesitan para reemplazar determinados vehículos ya disponibles. La FENU necesita esos vehículos para contar con medios adecuados para transportar cargas a largas distancias y para asegurar una utilización más eficiente de los recursos de personal en los lugares donde se realizan obras de construcción, para eliminación de desechos, etc.

34. En los estudios de costo-beneficio efectuados por la FENU y la FNUOS atendiendo a la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el informe que presentó a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones (A/10378, párr. 36), se llegó a la conclusión de que, en general, la medida óptima para todos los vehículos sería establecer un ciclo de reemplazo quinquenal, excepto en el caso de los de tipo especializado y para ingeniería. Teniendo en cuenta el costo relativo de los vehículos, tanto con respecto al precio de compra como con respecto a los gastos de funcionamiento y conservación, en esos estudios se recomendó también que los vehículos corrientes de tipo militar se reemplazaran, cuando fuese posible, por vehículos equivalentes de tipo comercial.

35. Al considerarse los años de servicio de las flotas de vehículos de la FENU y de la FNUOS y teniendo en cuenta los reemplazos que se proponen, se observó que, con arreglo al ciclo óptimo de reemplazo de cinco años, en 1977-1978 habría que retirar de circulación 90 vehículos. De éstos, se propone que las Naciones Unidas adquieran 37 para la FENU y 11 para la FNUOS, según se indica en el cuadro precedente; también se propone que los contribuyentes de tropas faciliten 35 para la FENU y 7 para la FNUOS, equipo que se considerará de propiedad de los contingentes. Con respecto a estas últimas unidades, se calcula que los fondos necesarios en la partida 2 f) para atender el costo de la depreciación ascienden a 103.400 dólares para la FENU y a 17.400 dólares para la FNUOS; además se incluyen fondos para gastos de flete en la partida 2 e) por las sumas de 53.000 dólares y 10.500 dólares, respectivamente.

36. Las recomendaciones de los estudios de costo-beneficio tienen por finalidad reducir el tiempo durante el cual los vehículos no pueden prestar servicios y,

/...

por consiguiente, reducir también el tamaño de las flotas de vehículos de la FENU y la FNUOS. Por ello, y gracias a los menores gastos de funcionamiento y conservación de los vehículos nuevos y de tipo comercial, cabe esperar que disminuyan las necesidades en concepto de gastos de conservación y funcionamiento de las flotas de vehículos. En 1977-1978 se determinará cuál será en el futuro el tamaño de las flotas de vehículos de las Fuerzas teniendo en cuenta las adquisiciones aprobadas y los reemplazos convenidos por los contribuyentes de tropas. En los cálculos incluidos en la partida 2 c) con respecto a los gastos de conservación y funcionamiento de los vehículos automotores de transporte se tiene en cuenta que en 1977-1978 no se dejarán sentir todos los efectos de las nuevas adquisiciones propuestas para ese año.

2 b). Compra de otros equipos

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	657 000	2 140 000	3 213 309
FNUOS	<u>324 000</u>	<u>171 000</u>	<u>430 525</u>
Total	<u>981 000</u>	<u>2 311 000</u>	<u>3 643 834</u>

37. En estas estimaciones se prevé la compra del equipo siguiente en 1977-1978:

	FENU	FNUOS	TOTAL
	(Dólares EE.UU.)		
i) Comunicaciones	54 000	23 100	77 100
ii) Generadores	36 000	65 700	101 700
iii) Conservación y talleres	20 000	14 000	34 000
iv) Operaciones aéreas	11 200	-	11 200
v) Equipo médico	57 000	17 000	74 000
vi) Tiendas de campaña	27 000	30 000	57 000
vii) Alojamiento y comedor	190 000	25 000	215 000
viii) Oficina	59 200	12 600	71 800
ix) Observación	16 500	110 400	126 900
x) Equipo diverso	<u>186 100</u>	<u>26 200</u>	<u>212 300</u>
Total	<u>657 000</u>	<u>324 000</u>	<u>981 000</u>

/...

i) Equipo de comunicaciones

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	54 000	777 500	1 879 100
FNUOS	23 100	77 500	68 200
Total	<u>77 100</u>	<u>855 000</u>	<u>1 947 300</u>

38. Se solicitan los siguientes créditos:

a) 30.000 dólares: en relación con el traslado de todos los transmisores de la FENU a un nuevo local en Ismailia; se incluyen unos 19.000 dólares para cubrir los gastos de la nueva ubicación relacionados con las instalaciones de energía, la instalación de antenas, el aire acondicionado, las líneas alimentadoras, los sistemas de control, las líneas telegráficas, etc. Se incluye la suma de 11.000 dólares para cuatro puestos de operadores de teletipo.

b) 18.000 dólares: costo de tres combinadores y aisladores de antena para estaciones de base que se necesitan en El Cairo, Ismailia y el campamento El Gala a fin de eliminar la modulación transversal y la interferencia. Este sistema combinará varias frecuencias en una antena mediante un solo cable alimentador del combinador a la antena.

c) 9.000 dólares: reposición de cargadores de baterías en la FENU (6.000 dólares) y la FNUOS (3.000 dólares).

d) 18.500 dólares: diez equipos de radio de seis canales, con juegos de instalación móvil, que necesita la FNUOS para reponer modelos viejos y gastados de radios de válvula de dos canales.

e) 1.600 dólares: cuatro antenas, con su cable y aparejo, que se necesitan para mejorar las comunicaciones entre el cuartel general del FNUOS y los batallones de avanzada.

ii) Generadores

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	36 000	637 300	30 600
FNUOS	65 700	300	75 500
Total	<u>101 700</u>	<u>637 600</u>	<u>106 100</u>

/...

39. Se solicitan los créditos siguientes:

a) 36.000 dólares: 40 generadores de 3 KW para la FENU a fin de reemplazar unidades gastadas;

b) 65.700 dólares: las necesidades de la FNUOS incluyen diez generadores de 5,1 KVA, con sus piezas de repuestos, para reemplazar el equipo actual, que no satisface adecuadamente las necesidades de energía en el monte Hermon y las posiciones de la compañía (47.700 dólares); un grupo electrógeno diésel de 380/220 voltios y 40 KW para suministrar la energía necesaria para las comunicaciones y el alumbrado en el cuartel de la FNUOS (10.000 dólares); y 16 generadores de 3,2 KVA necesarios para reemplazar unidades idénticas que están gastadas (8.000 dólares).

iii) Equipo de conservación y talleres

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	20 000	33 400	49 100
FNUOS	14 000	15 200	14 200
Total	<u>34 000</u>	<u>48 600</u>	<u>63 300</u>

40. Estos cálculos incluyen los gastos de reposición y compra de herramientas para carpinteros, instaladores y otros trabajadores que se dedican a la conservación de edificios y a otros oficios.

iv) Equipo para operaciones aéreas

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	11 200	17 500	-
FNUOS	-	-	-
Total	<u>11 200</u>	<u>17 500</u>	<u>-</u>

41. Esta partida está destinada a la compra de seis luces estroboscópicas para los vehículos que funcionan en las pistas de aterrizaje, las cuales se necesitan por motivos de seguridad (1.200 dólares); y una radiobaliza portátil no direccional para uso en la pista de aterrizaje de El Tasa (10.000 dólares).

/...

v) Equipo médico

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	57 000	16 000	22 000
FNUOS	17 000	500	200
Total	<u>74 000</u>	<u>16 500</u>	<u>22 200</u>

42. Estos cálculos están destinados al reemplazo de aparatos médicos de la FENU (12.000 dólares) y la compra de nuevo equipo médico (45.000 dólares) requerido por la FENU, incluido un sistema de vigilancia del pulso, la respiración y la temperatura, un microscopio de contraste de fase, un equipo osteológico para la estabilización de fracturas y diversos instrumentos, juegos de piezas, repuestos y herramientas médicos.

43. El equipo médico para la FNUOS que se incluye en estos cálculos consiste en nuevos aparatos, instrumentos y materiales para un laboratorio analítico y salas de inspección médica.

vi) Tiendas de campaña

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	27 000	52 800	345 300
FNUOS	30 000	3 000	2 100
Total	<u>57 000</u>	<u>55 800</u>	<u>347 400</u>

44. Este cálculo incluye el reemplazo de las tiendas de campaña necesarias para las cocinas, los almacenes y los talleres de conservación, así como el alojamiento del personal trasladado o asignado a tareas con carácter provisional.

vii) Equipo de alojamiento y comedor

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	1976-1977 <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	1975-1976 <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	190 000	86 900	586 700
FNUOS	<u>25 000</u>	<u>8 400</u>	<u>93 800</u>
Total	<u>215 000</u>	<u>95 300</u>	<u>680 500</u>

45. Los cálculos para la FENU incluyen créditos para la reposición de camas (62.500 dólares), catres (15.000 dólares), sillas, mesas y lámparas (25.000 dólares), armarios (8.000 dólares) y ventiladores (2.500 dólares), así como la reposición de equipo de cocina (36.000 dólares) y piezas de repuesto para este equipo (16.000 dólares). También se incluyen en esta partida los gastos de compra de lavadoras de platos (10.500 dólares), mesas de noche (10.000 dólares), cocinillas (2.500 dólares) y botiquines (2.000 dólares).

46. Los cálculos para la FNUOS incluyen créditos para la reposición de camas (6.000 dólares), ventiladores (2.000 dólares), mesas de comedor (1.000 dólares), artículos de alojamiento diversos (1.000 dólares) y equipo de cocina (15.000 dólares).

viii) Mobiliario y equipo de oficina

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	59 200	99 000	70 900
FNUOS	<u>12 600</u>	<u>21 300</u>	<u>28 800</u>
Total	<u><u>71 800</u></u>	<u><u>120 300</u></u>	<u><u>99 700</u></u>

47. Los cálculos para la FENU incluyen nuevas máquinas de escribir y otras máquinas de oficina para reemplazar las existentes (23.600 dólares), estanterías y elementos para reemplazar las unidades gastadas o mejorar las instalaciones de almacenamiento (10.600 dólares), y muebles de oficina y suministros varios para reemplazar artículos gastados y equipar a todas las dependencias de conformidad con las normas de la FENU (25.000 dólares).

48. Los cálculos para la FNUOS incluyen una partida para nuevas estanterías para el depósito de suministros (10.000 dólares), otros archivadores, máquinas de calcular y una máquina desmenuzadora de papeles (2.600 dólares).

ix) Equipo de observación

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	16 500	-	-
FENUOS	<u>110 400</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u><u>126 900</u></u>	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

49. El presente cálculo comprende 16.500 dólares destinados a la compra de 11 juegos de prismáticos montados en un trípode con escala anular orientada para poder medir el azimut, para que los puestos de observación y control de la FENU puedan descubrir, seguir y trazar el curso de los aviones que sobrevuelan el lugar.

/...

50. El cálculo para la FNUOS asigna fondos para la adquisición de equipo de observación nocturna para su empleo en cuatro posiciones, con el fin de ejercer una vigilancia más adecuada durante las horas de oscuridad (100.000 dólares). Este equipo complementará y suministrará más apoyo a las actividades de observación, detección e identificación nocturnas que se desarrollan en la actualidad. Asimismo, abarcará frentes más amplios y permitirá el empleo más eficiente y eficaz de observadores y patrullas militares. Los cálculos también incluyen una partida para dos telémetros para la triangulación de los campos de minas que deben limpiarse (1.800 dólares), un periscopio fotográfico para actividades de limpieza de campos de minas (7.400 dólares) y distintas piezas de equipo de medición óptica para fines goniométricos y de orientación cartográfica en relación con el trazado de campos de minas y senderos de patrullas (1.200 dólares).

x) Equipo diverso

	1977-1978 <u>Cálculos</u>	1976-1977 Asignaciones <u>revisadas</u>	1975-1976 <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	186 100	220 300	229 600
FNUOS	26 200	44 800	147 700
Total	<u>212 300</u>	<u>265 100</u>	<u>377 300</u>

51. Estos cálculos asignan fondos para la adquisición de equipo diverso para su empleo en las posiciones y estaciones y en los campamentos y oficinas de base:

	FENU	FNUOS	TOTAL
	(Dólares EE.UU.)		
Refrigeradores	49 000	-	49 000
Climatizadores	26 500	-	26 500
Congeladoras	18 500	-	18 500
Máquinas para fabricar hielo	5 000	-	5 000
Equipo de lucha contra incendio	15 000	9 000	24 000
Calefactores	5 000	4 500	9 500
Calentadores de agua	200	6 000	6 200
Bombas de agua	18 300	-	18 300
Equipo fotográfico	1 600	300	1 900
Equipo para la detección de minas	47 000	-	47 000
Otros	-	6 400	6 400
Total	<u>186 100</u>	<u>26 200</u>	<u>212 300</u>

52. Todos los elementos mencionados se requieren para reemplazar artículos existentes, a excepción de las siguientes nuevas adquisiciones que necesitan la FENU y la FNUOS:

- a) Se necesitan tres unidades de refrigeración de 600 pies cúbicos (24.000 dólares) en tres campamentos de la FENU, donde la refrigeración disponible es insuficiente para almacenar más frutas y legumbres frescas que las requeridas para el consumo de un día. Con los nuevos refrigeradores, dichos campamentos podrán retirar dichos artículos cada dos o tres días, en lugar de diariamente, disminuyendo así el deterioro después que se han recibido los artículos y reduciendo las necesidades de mano de obra y de transporte.
- b) Basándose en datos generales sobre la temperatura normal ambiente, la FENU indicó que se necesitaban otros 40 climatizadores (12.000 dólares).
- c) La FENU necesita 34 congeladores de 20 pies cúbicos (13.600 dólares), 18 de los cuales son para ajustar en la proporción requerida los suministros a los contingentes, y 16 hacen falta para equipar a algunos puestos de observación.
- d) La FENU propone transformar 11 camiones para el transporte de agua en camiones de bomberos que, aunque ya no son adecuados para viajes normales, lo serán para combatir incendios. Estos camiones de bomberos se utilizarán en los campamentos base en la Zona Amortiguadora, que no cuentan con elementos para combatir el fuego, excepto extintores. Se calcula en 9.000 dólares el costo para modificar los 11 camiones cisterna.
- e) La FNUOS propone adquirir dos calefactores para su empleo en talleres de mantenimiento con el fin de suministrar una temperatura adecuada durante el invierno en estas dependencias, así como un sistema de ventilación para los talleres de mantenimiento, que son enteramente cerrados y no tienen instalaciones para permitir la adecuada salida del humo (4.500 dólares).
- f) La partida correspondiente al equipo fotográfico se relaciona con el costo del equipo necesario para la reunión y difusión de información y su utilización por la policía militar, incluso cámaras, una ampliadora y una secadora.
- g) El equipo para la detección de minas que necesita la FENU incluye detectores de minas, levantadores de minas, botas de caucho y otro equipo de ingeniería de menor importancia.
- h) Otras necesidades de la FNUOS incluyen 20 altavoces para su empleo en las posiciones y en las patrullas con el fin de hacer las advertencias adecuadas a los posibles violadores de la zona de separación previniendo de esta manera muchas violaciones (1.500 dólares); una unidad de radar para la medición de la velocidad, que necesita la policía militar para poder efectuar un control de la velocidad más seguro (2.000 dólares) y equipo de luz fluorescente para los depósitos, oficinas y zonas de trabajo en los campamentos base para aumentar la iluminación en las zonas de trabajo, y equipo de reflectores (2.900 dólares).

2 c). Conservación y operación de los transportes motorizados

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	3 736 000	4 558 000	6 042 015
FNUOS	1 047 000	842 000	778 583
Total	<u>4 783 000</u>	<u>5 400 000</u>	<u>6 820 598</u>

53. En el cuadro siguiente se resumen los gastos calculados de funcionamiento y mantenimiento de los parques de transportes motorizados de la FENU y de la FNUOS, inclusive el equipo pesado móvil y motores estacionarios:

	FENU	FNUOS	TOTAL
	(Dólares EE.UU.)		
i) Gasolina, aceite y lubricantes	1 159 000	376 000	1 535 000
ii) Repuestos y conservación de vehículos	1 577 000	595 000	2 172 000
iii) Conjuntos de repuestos para vehículos	648 000	10 000	658 000
iv) Repuestos y conservación de otro equipo	352 000	66 000	418 000
Total	<u>3 736 000</u>	<u>1 047 000</u>	<u>4 783 000</u>

i) Gasolina, aceite y lubricantes

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	1 159 000	1 406 200	1 296 988
FNUOS	376 000	411 800	379 483
Total	<u>1 535 000</u>	<u>1 818 000</u>	<u>1 676 471</u>

54. La partida cubre la adquisición de gasolina (FENU 805.800 dólares, FNUOS 251.900 dólares), combustible diesel (FENU 267.600 dólares, FNUOS 94.000 dólares), aceite de motor y lubricantes (FENU 21.400 dólares, FNUOS 7.500 dólares) y otros productos de petróleo (FENU 64.200 dólares, FNUOS 22.600 dólares) para su uso en la operación y conservación de vehículos motorizados, equipo pesado móvil y motores estacionarios.

/...

ii) Repuestos y conservación de vehículos

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones revisadas</u> (Dólares EE.UU.)	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
FENU	1 577 000	1 821 900	3 545 012
FNUOS	595 000	364 700	367 300
Total	<u>2 172 000</u>	<u>2 186 600</u>	<u>3 912 312</u>

55. Se prevé en esta partida el costo de los repuestos y el mantenimiento de vehículos militares (FENU 1.211.000 dólares, FNUOS 500.000 dólares), el costo de los repuestos y la conservación de vehículos comerciales (FENU 270.000 dólares, FNUOS 55.000 dólares) y para los contratos locales de conservación de vehículos (FENU 96.000 dólares, FNUOS 40.000 dólares).

iii) Conjuntos de repuestos para vehículos

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones revisadas</u> (Dólares EE.UU.)	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
FENU	648 000	766 300	1 140 054
FNUOS	10 000	32 100	13 058
Total	<u>658 000</u>	<u>798 400</u>	<u>1 153 112</u>

56. Estos conjuntos para vehículos se destinan a sustituir los que ya no tienen reparación posible. Por ejemplo, deben sustituirse 88 motores, 78 sistemas de transmisión, 35 diferenciales, 40 ejes conductores, 48 cajas de cambios y 50 ejes, por un costo total de 626.000 dólares. Esta partida incluye asimismo los cálculos para diversos equipos de taller por un costo de 32.000 dólares.

iv) Repuestos y conservación de otro equipo

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones revisadas</u> (Dólares EE.UU.)	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
FENU	352 000	563 600	59 961
FNUOS	66 000	33 400	18 742
Total	<u>418 000</u>	<u>597 000</u>	<u>78 703</u>

/...

57. Esta partida se destina a sufragar los repuestos y la conservación de motores estacionarios y otros equipos no fungibles, inclusive generadores, bombas, refrigeradores, congeladores, calentadores de agua, ventiladores eléctricos, cocinillas y máquinas de oficina.

2 d). Suministros y servicios

	1977-1978 <u>Cálculos</u>	1976-1977 <u>Asignaciones revisadas</u>	1975 1976 <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	2 816 000	2 950 000	4 295 486
FNUOS	1 165 000	823 000	775 153
Total	<u>3 981 000</u>	<u>3 773 000</u>	<u>5 070 639</u>

58. Esta partida cubre diversos suministros fungibles y servicios que se resumen en el cuadro siguiente y se detallan a continuación:

	FENU	FNUOS	TOTAL
	(Dólares EE.UU.)		
i) Ropas y uniformes	370 000	84 000	454 000
ii) Suministros de campaña	175 000	180 000	355 000
iii) Suministros médicos y dentales	200 000	100 000	300 000
iv) Material de saneamiento y de limpieza	144 000	35 000	179 000
v) Artículos de intendencia	400 000	306 000	706 000
vi) Suministros y baterías para comunicaciones	540 500	133 000	673 500
vii) Suministros de papelería y oficina	200 000	30 000	230 000
viii) Servicios por contrato	369 000	173 000	542 000
ix) Seguros comerciales	228 500	58 300	286 800
x) Servicio de transbordo	60 000	.	60 000
xi) Consultas médicas y tratamientos de urgencia	25 000	23 000	48 000
xii) Franqueo para personal militar	25 000	5 000	30 000
xiii) Servicio de auditoría externa	10 000	6 000	16 000
xiv) Varios	69 000	31 700	100 700
Total	<u>2 816 000</u>	<u>1 165 000</u>	<u>3 981 000</u>

/...

i) Ropas y uniformes

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	370 000	173 100	516 909
FNUOS	84 000	51 500	94 810
Total	<u>454 000</u>	<u>224 600</u>	<u>611 719</u>

59. Se prevén créditos para las siguientes partidas:

a) Requerimientos para vestimenta de personal de las Naciones Unidas que usan individuos, en rotación (8.430 juegos de prendas para la FENU y 2.320 juegos de prendas para la FNUOS), más un 20% para el establecimiento de una segunda reserva de elementos necesarios para apresto y reemplazo de prendas gastadas, a razón de 26 dólares por juego (FENU 263.000 dólares, FNUOS 72.400 dólares). Además se calcula que en 1977-1978, debido al desgaste, habrá que reemplazar un 50% de los forros para cascos provistos por las Naciones Unidas (FENU 15.200 dólares, FNUOS 4.000 dólares).

b) Artículos especiales de vestir que necesitan para tareas concretas los empleados civiles locales y el militar personal por razones de higiene y seguridad. Estos cálculos se basan en la experiencia recogida respecto del uso de ese material (FENU 50.000 dólares, FNUOS 7.600 dólares).

c) Ropa de invierno para 1.100 hombres en la FENU, a un costo estimado de 38 dólares por hombre, inclusive para el reemplazo de prendas gastadas (41.800 dólares).

ii) Pertrechos para defensa de campaña

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	175 000	150 900	194 803
FNUOS	180 000	38 500	5 784
Total	<u>355 000</u>	<u>189 400</u>	<u>200 587</u>

/...

60. El presente cálculo abarca especialmente el material de reemplazo. Por otra parte se tiene en cuenta la necesidad de mantener una segunda reserva y prever una reserva para imprevistos. En esta partida se incluyen alambre de púas y alambradas plegables (FENU 82.500 dólares, FNUOS 80.000 dólares); sacos de arena (FENU 90.000 dólares, FNUOS 90.000 dólares); cintas de señalización de campos de minas (FENU 2.500 dólares); cintas y tambores de señalización de campos de minas (FENUOS 10.000 dólares).

iii) Suministros médicos y dentales

	1977-1978 <u>Calculos</u>	1976-1977 Asignaciones <u>revisadas</u>	1975-1976 Gastos <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	200 000	152 700	395 473
FNUOS	100 000	169 700	62 523
Total	<u>300 000</u>	<u>322 400</u>	<u>457 996</u>

61. El presente cálculo abarca una amplia gama de suministros médicos y dentales que necesitan las Fuerzas, tales como medicinas, vacunas, material antiséptico y de vendaje, así como suministros quirúrgicos, para laboratorio y para rayos X.

iv) Material de saneamiento y de limpieza

	1977-1978 <u>Calculos</u>	1976-1977 Asignaciones <u>revisadas</u>	1975-1976 Gastos <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	144 000	168 700	230 925
FNUOS	35 000	27 500	16 659
Total	<u>179 000</u>	<u>196 200</u>	<u>247 584</u>

62. El presente cálculo comprende un crédito para sufragar gastos de insecticidas desinfectantes, repeleinsectos, polvos y líquido para retretes químicos, pastillas de jabón, productos para refrescar el ambiente, artículos de limpieza, cera, lampazos, cepillos, escobas y artículos similares, como también productos químicos para purificar el agua.

/...

v) Depósitos de intendencia y depósitos generales

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	400 000	564 400	799 618
FNUOS	306 000	170 600	265 599
Total	<u>706 000</u>	<u>735 000</u>	<u>1 065 217</u>

63. El presente cálculo comprende fondos para queroseno y gas butano (FENU 100.000 dólares, FNUOS 98.000 dólares), elementos para armar camas, tales como mantas, bolsas de dormir, colchones, almohadas y sábanas (FENU 55.000 dólares, FNUOS 10.000 dólares), así como la provisión de varios otros artículos tales como baterías (con exclusión de baterías para radio y vehículos), banderas, materiales de embalaje, herramientas de mano, materiales fotográficos, pinturas y pinceles, productos de papel, bidones, diversos tipos de bombas, utensilios de cocina, repuestos para extintores de incendio y acetileno (FENU 245.000 dólares, FNUOS 198.000 dólares).

vi) Materiales y baterías para aparatos de comunicaciones

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos</u> <u>efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	540 500	516 100	438 097
FNUOS	133 000	42 100	16 905
Total	<u>673 500</u>	<u>558 200</u>	<u>455 002</u>

64. En el cálculo para este título se prevén fondos para gastos de reparaciones y repuestos, y otros elementos fungibles en relación con el equipo de comunicaciones. La FENU necesita cables telefónicos (102.000 dólares), cables para antenas, cintas, sogas, suministros generales para aparatos, inclusive herramientas de uso general y equipo de anclado de torres (29.000 dólares), herramientas de

montaje y de otro tipo, aparejo de poleas (22.000 dólares); repuestos para apoyo a los equipos de radio de modelo civil, consistentes en radios móviles, estaciones base, sistemas de microondas, radios portátiles y teletipos (74.000 dólares); transistores para circuitos eléctricos, módulos intercambiables, tablero intercambiable y tubos modulares, cable coaxial, ácido para baterías, agua destilada, micrófonos y auriculares y suministros generales de comunicaciones (190.000 dólares); teléfonos de campaña para reemplazar unidades fuera de servicio (29.500 dólares); altavoces para utilizar en puestos de control y puestos de observación a fin de disponer de un medio para hablar a gran distancia dejando las manos libres (3.800 dólares); gastos de mantenimiento de la central y de la planta de cables (12.000 dólares), y diversos tipos de baterías para radios y teléfonos (78.200 dólares).

65. En los cálculos para la FNUOS se incluyen los gastos en suministros de comunicaciones para equipo de comunicaciones de modelo militar, equipos móviles, baterías, juegos de herramientas para técnicos de radio, cristales, transistores, elementos modulares y desechables para mantenimiento de sistemas de comunicaciones (113.000 dólares) y suministros de comunicaciones para el centro de comunicaciones del cuartel general de la FNUOS, inclusive repuestos, papel para teletipo, cintas, bandas, baterías, etc. (20.000 dólares).

vii) Suministros de papelería y oficina

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	200 000	232 400	246 295
FNUOS	30 000	41 300	23 147
Total	<u>230 000</u>	<u>273 700</u>	<u>269 442</u>

66. En este cálculo se incluye una gran variedad de suministros usados en todas las oficinas de las Fuerzas, incluido el costo de los suministros para reproducción y de la impresión de formularios.

viii) Servicios por contrata

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	369 000	467 600	594 666
FNUOS	173 000	134 000	161 257
Total	<u>542 000</u>	<u>601 600</u>	<u>755 923</u>

67. Las necesidades de la FENU comprenden: servicios de lavandería, limpiado en seco y sastrería para el personal militar y el personal del servicio móvil, así como servicios de peluquería y costura de calzado para el personal militar (237.000 dólares), limpieza y mantenimiento comercial de los locales del cuartel general de la FENU en Ismailia (45.000 dólares), recogida de basuras y limpieza de retretes químicos en la zona amortiguadora (17.000 dólares); y servicios de comedor en las zonas de estacionamiento de tropas en El Cairo (20.000 dólares). La partida para la FNUOS cubre: servicios de sastrería, peluquería y recogida de basuras en los campamentos de base (58.000 dólares); lavandería y limpiado en seco para todo el personal militar y el personal del servicio móvil (110.000 dólares), y aparatos congeladores para almacenar carne fresca en Damasco (5.000 dólares). Los cálculos se basan en los niveles de gastos de los actuales contratos.

ix) Seguro comercial

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	228 500	234 400	290 726
FNUOS	<u>58 300</u>	<u>61 500</u>	<u>75 524</u>
Total	<u><u>286 800</u></u>	<u><u>295 900</u></u>	<u><u>366 250</u></u>

68. Esos cálculos comprenden el costo del seguro de responsabilidad por daños a terceros tomado por las Fuerzas para su parque de vehículos automotores y sus aviones.

x) Servicio de transbordadores

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	60 000	60 000	45 000
FNUOS	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u><u>60 000</u></u>	<u><u>60 000</u></u>	<u><u>45 000</u></u>

69. La FENU alquila un transbordador para el cruce diario del Canal de Suez en Ismailia, a un costo anual de 60.000 dólares. El transbordador es el único medio de atravesar el Canal de Suez durante el día en Ismailia.

xi) Consulta médica y tratamiento de emergencia

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FENU	25 000	25 000	26 901
FNUOS	<u>23 000</u>	<u>23 000</u>	<u>-</u>
Total	<u><u>48 000</u></u>	<u><u>48 000</u></u>	<u><u>26 901</u></u>

70. En la presente partida se consignan recursos para el cuidado y tratamiento de personal militar enfermo y lesionado, y para atención dental de emergencia cuando no puede proporcionarse tratamiento en ninguno de los servicios médicos de las Fuerzas.

xii) Gastos de franqueo del personal militar

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FEHU	25 000	30 000	23 878
FEHUS	5 000	9 000	22 432
Total	<u>30 000</u>	<u>39 000</u>	<u>46 310</u>

71. El presente cálculo cubre los gastos de franqueo de la correspondencia particular del personal militar a sus países de origen.

xiii) Servicios de auditoría externa

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
		(Dólares EE.UU.)	
FEHU	10 000	10 000	9 550
FEHUS	6 000	6 000	6 000
Total	<u>16 000</u>	<u>16 000</u>	<u>15 550</u>

72. Estos cálculos cubren el costo de los servicios de auditoría externa.

xiv) Gastos diversos

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	69 000	164 700	482 645
FNUOS	31 700	48 300	24 513
Total	<u>100 700</u>	<u>213 000</u>	<u>507 158</u>

73. Estos cálculos incluyen: los gastos de la FENU en concepto de reparación de las carpas y de la lona para los vehículos (10.000 dólares); anuncios en los periódicos locales (20.000 dólares); tapizado y reparación de mobiliario (5.000 dólares); cloro en gas (8.000 dólares) y suministros y servicios operacionales diversos (26.000 dólares). Los cálculos para la FNUOS incluyen: bloques de hielo (2.700 dólares); series de medallas (8.000 dólares); y suministros y servicios diversos (21.000 dólares).

2 e). Flete, acarreo y expresos

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	1 750 000	1 622 000	4 303 525
FNUOS	150 000	119 000	99 196
Total	<u>1 900 000</u>	<u>1 741 000</u>	<u>4 402 721</u>

74. Estos cálculos incluyen el costo de preparación y envío de equipo y suministros desde la zona de la misión y hacia ésta, así como el costo del flete en valijas diplomáticas y el alquiler de equipos de carga. Los cálculos para el flete se basan en las tarifas fijadas por las conferencias marítimas para los embarques por mar y en las tarifas de flete aéreo vigentes en todo el mundo para los embarques por aire.

/...

2 f). Reembolso en concepto de depreciación del equipo de propiedad de los contingentes y en concepto de suministros

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	4 900 000	5 600 000	6 000 000
FNUOS	800 000	1 000 000	1 000 000
Total	<u>5 700 000</u>	<u>6 600 000</u>	<u>7 000 000</u>

75. Estos cálculos abarcan el reembolso, a los gobiernos que aportan contingentes a las Fuerzas, en concepto de depreciación del equipo de propiedad de los contingentes y en concepto de los suministros que proporcionan a sus efectivos a solicitud de las Naciones Unidas.

76. El costo estimado de la depreciación se basa en las directrices generales convenidas con los países que proporcionan tropas, en las que se prevé el reembolso en concepto de la depreciación del equipo de propiedad de los contingentes en un período de cuatro años. Una vez que se ha pagado íntegramente la depreciación, la propiedad del bien respectivo queda transferida a las Naciones Unidas, a menos que se haya convenido otra cosa respecto de bienes determinados, generalmente de carácter delicado.

3. Rotación de los contingentes

	<u>1977-1978</u> <u>Cálculos</u>	<u>1976-1977</u> <u>Asignaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>1975-1976</u> <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	2 775 000	3 339 000	3 372 386
FNUOS	510 000	580 000	480 328
Total	<u>3 285 000</u>	<u>3 919 000</u>	<u>3 852 714</u>

/...

77. Se prevén recursos para los gastos de rotación de los contingentes hasta que completen sus respectivos turnos en la FENU y la FNUOS, inclusive el costo de repatriación de determinados miembros de las Fuerzas por razones médicas o humanitarias.

78. Los contingentes rotan a intervalos de unos seis meses. Este cálculo incluye el costo de alquiler de aeronaves, transporte desde y hacia los puertos de llegada en autobús y el servicio de equipaje.

4. Prestaciones en caso de muerte o incapacidad

	1977-1978 <u>Cálculos</u>	1976-1977 Asignaciones <u>revisadas</u>	1975-1976 <u>Gastos efectuados</u>
	(Dólares EE.UU.)		
FENU	750 000	750 000	1 000 000
FNUOS	200 000	200 000	200 000
Total	<u>950 000</u>	<u>950 000</u>	<u>1 200 000</u>

79. Estos cálculos cubren el reembolso a los gobiernos que aportan tropas de los pagos que hayan efectuado con arreglo a su legislación nacional y/o a sus reglamentos en materia de muerte, lesiones, incapacidad o enfermedad de miembros de la Fuerza atribuibles a servicios prestados en la FENU y la FNUOS.
